

DECRETO N° **0596**

NEUQUÉN, **05 MAY 1999**

VISTO:

El Expediente TMF N° 3554 -Año 1998 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 37735 de fecha 13 de febrero de 1998, por la cual se constató que el vehículo de la **señora SAUD JUSTINA ELENA**, dominio UGV804, efectuó maniobra indebida -adelantamiento por la derecha-;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), la imputada compareció en el término legal establecido efectuando el correspondiente descargo;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la **señora SAUD JUSTINA ELENA** responsable de la violación a las normas de Tránsito según lo tipificado en el Artículo 269º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 75,00 (Pesos Setenta y Cinco), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 5,00 (Pesos Cinco) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificada, la imputada interpone recurso de apelación, recepcionado el día 23 de marzo de 1999, manifestando que la maniobra que realizó fue para esquivar al vehículo que circulaba adelante, al hacer un intento de girar a la izquierda, aclarando que no fue intención de adelantarse por la derecha, por lo que solicita se revea la Sentencia;

Que el recurso es concedido por la señora Jueza -a fs. 9 vta. del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección

///...2º

2º...///

General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide por **Dictamen N° 157/99**, entendiendo que lo alegado por la imputada carece de elementos probatorios y de entidad suficientes como para eximirla de responsabilidad ante la falta cometida, sugiriendo se rechace el recurso interpuesto y se confirme en todas sus partes la sentencia dictada por la señora Jueza de Faltas;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **JUSTINA ELENA SAUD**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 3554 -Año 1998**, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 157/99.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz ----- gado N° 1- (Secretaría N° 1), a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

C.C.-

ES COPIA

FDO) ORTIZ
HUMAR